

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura de la Universidad de San Pablo-Tucumán - Sede Plaza.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad de San Pablo-Tucumán, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2015.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Campus San Pablo y Plaza y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Plaza, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura se creó en el año 2007 en el ámbito de la Universidad de San Pablo-Tucumán (USPT). En el Instructivo CONEAU Global se informa que la carrera se inició en la Sede Plaza, ubicada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el año 2008. Durante la visita a la institución se informó que la carrera inició su funcionamiento allí en el año 2013. Por lo cual, se requiere corregir la información presentada en el Instructivo CONEAU Global. Cabe señalar que la carrera también se dicta en la Sede Campus San Pablo, ubicado en el Departamento de Lules (a 15 km de la ciudad de San Miguel de Tucumán) desde el año 2013.

La oferta académica del Instituto incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Periodismo que se dicta en Sede Plaza, Licenciatura en Ciencias Políticas, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Seguridad Ciudadana que se dictan en Sede Campus San Pablo y Contador Público Nacional que se dicta en ambas sedes.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Derecho Parlamentario (acreditada por Resolución CONEAU N° 358/12) que se dicta en Sede

Campus San Pablo y Maestría en Política y Gobierno (acreditada por Resolución CONEAU N° 391/13) que se dicta en la Sede Plaza.

La cantidad total de alumnos en la Sede Plaza durante el año 2018 fue de 157 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 107.

Los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en la normativa que aprueba el plan de estudios (Resolución Rectoral N° 951/18), que es de conocimiento público. Cabe señalar que si bien se adjuntan normativas con la denominación Estatuto, éstas no contienen la aprobación de la misión institucional de la Universidad, sino otros reglamentos institucionales. Por lo tanto, se requiere presentar el Estatuto de la Universidad.

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución R N° 71/10 que define el sistema de investigación implementado desde la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura del Rectorado. El Reglamento sobre Creación de Centros de Investigación y Consultorías en Áreas Estratégicas para el Desarrollo Regional (Resolución R N° 102/09), los Lineamientos Guía de Actividades de Investigación y Extensión de la Universidad (Resolución R N° 1173/18) y el reglamento para el uso del subsidio para proyectos de investigación de la Universidad (Resolución R N° 273/10) establecen el régimen de las actividades de investigación y sus principios orientadores en la institución. Los informes finales de los proyectos son evaluados por el Consejo de Investigación de la USPT. Durante la visita a la institución, se constató la existencia de líneas prioritarias para el desarrollo de las actividades de investigación en el Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura consistentes en: Derecho Público, Privado, Penal, Laboral, Criminología, Seguridad Ciudadana, Patrimonio Histórico (Resolución R N° 0637/18). Sin embargo, esta normativa no se presentó en el Instructivo CONEAU Global, lo cual es requerido.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 7 proyectos de investigación vigentes que se comparten con la Sede Campus San Pablo y están vinculados con temáticas de la carrera entre los que se destacan: evaluar la jurisprudencia de la Cámara Federal de Tucumán en relación con la cuantificación del daño moral o extra patrimonial; perspectivas de género en la provincia de Tucumán y el Derecho laboral en la provincia de Salta en relación con las personas con discapacidad. Todos los proyectos corresponden a investigación básica, son anuales y todos tienen asignado el mismo presupuesto. En los proyectos de investigación participan 8 docentes (11% del cuerpo académico) y, durante la visita a la institución, se constató que participan 11 alumnos de la carrera, por lo que se requiere corregir lo consignado en el Instructivo CONEAU Global.

De los docentes que participan en estas actividades, 2 tienen una dedicación total semanal de 4 horas y 6 tienen una dedicación igual o menor a 2 horas. Cabe señalar, que se consigna una docente a cargo del proyecto relacionado con el análisis jurisprudencial de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán que no está vinculada al plantel docente de la carrera de la Sede Plaza y tampoco participan otros docentes de la carrera. Se formula un requerimiento al respecto. Además, de los docentes que participan en este tipo de actividades, ninguno consigna horas dedicadas a investigación. En relación con la formación de posgrado, 3 poseen título de Doctor, 2 de Magíster y 2 de Especialista.

Se considera que la formación de los docentes que participan en actividades de investigación es adecuada, no obstante no cuentan con dedicaciones suficientes para el desarrollo de esta función. Si bien los proyectos de investigación son adecuados y pertinentes para la disciplina, la mayor parte de los proyectos son unipersonales, no hay equipos constituidos y no hay mecanismos formales de incentivo a la participación docente. Se formula un requerimiento al respecto.

Además, la institución informa en la autoevaluación que durante los años 2016 y 2017 se desarrollaron proyectos de investigación y realizaron publicaciones en revistas. Sin embargo, no se presentan las fichas correspondientes a los proyectos mencionados, por lo que se formula un requerimiento.

Con respecto a los resultados de las investigaciones, la unidad académica cuenta con una publicación propia consistente en la Revista IESPYC del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura y con la Revista IDITEC del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la USPT. Cabe destacar, que por su inicio reciente los proyectos vigentes no presentan resultados. En este sentido, la institución menciona en la autoevaluación la intención de mejorar los indicadores de publicaciones en revistas indexadas, sin embargo, no se precisa un cronograma de acciones, objetivos a corto plazo, financiación y agentes involucrados.

Las políticas de extensión y vinculación con el medio de la institución se establecen mediante la Comisión Técnica de Actividades de Extensión Universitaria (creada por Resolución R N° 11/15), la Unidad Tecnológica San Pablo Innova (Resolución R N° 471/12) y el Reglamento de Actividades de Capacitación de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Universidad. Las líneas impulsadas son 1) conocimiento y tecnología y 2) extensión y cultura. Además, se indica que tienen como objetivo la promoción del conocimiento y la apropiación y defensa de los derechos en la vida cotidiana por parte de la comunidad (violencia de género y difusión de derechos humanos, entre otros).

Según lo informado en el Instructivo CONEAU Global, durante el año 2017 la carrera desarrolló 3 actividades de vinculación con el medio compartidas con la Sede Campus San Pablo, las cuales están orientadas a la difusión y capacitación en las que participaron 3 docentes y 20 alumnos por actividad. Sin embargo, la cantidad de alumnos que participaron en estas actividades es la misma que en la Sede Campus San Pablo, por lo que no queda claro cuántos alumnos de cada sede participaron, por lo que se formula un requerimiento.

De los docentes que participaron en este tipo de actividades, 1 tiene una dedicación total de 4 horas, 1 de 2 horas, 1 menor a 1 hora y ninguno tiene asignadas horas en vinculación con el medio. Las actividades mencionadas son: “III Jornada de Ciencia Política y Relaciones Internacionales”; “IV Jornadas Provinciales de Ceremonial y Protocolo” y “Jornada de Juicio por Jurado”. En algunos casos se trata de actividades que tienen continuidad desde el año 2016, sin embargo, la carrera no informa actividades de vinculación con el medio vigentes. Además, se consigna el desarrollo de un proyecto de extensión consistente en una clínica jurídica pero durante la visita a la institución se constató que se trata de una actividad curricular, por lo que se requiere corregir esta información.

Por todo lo expuesto, se observa que la carrera no cuenta actualmente con actividades de extensión que tengan por objetivo producir una mejora en el medio y en la comunidad en la cual se inserta la carrera, con la participación de alumnos como extensionista y docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión no se promueve mediante ninguna política específica, por lo que se requiere institucionalizar los mecanismos de convocatoria e incentivo en estas actividades.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil tales como el convenio de intercambio estudiantil con la Universidad de Riberáo Preto (Brasil) y Universidad de Salamanca (España) y convenios para la realización de prácticas y pasantías con el Colegio de Abogados de Tucumán, ARCORA SA, Carlos Salas Constructora SRL, Fundación Abogadas y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales, Federación Económica de Tucumán, entre otros.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos, a través de becas para el estudio de carreras de grado y posgrado en la USPT y en otras

instituciones. Cabe señalar que, en la Autoevaluación se menciona el “Reglamento de las becas a carreras de posgrado para docentes y egresados de la Universidad” (Resolución R N° 1/18), pero no es presentado. La institución informa sobre la realización de actividades de capacitación como los cursos de “Herramientas de didáctica general para docencia universitaria”, “Derechos humanos y multiculturalismo” y “Juicio por jurado”, entre otras. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron un promedio de 23 docentes de la unidad académica por actividad. Se considera que las actividades de actualización y perfeccionamiento docente son pertinentes, aunque se recomienda fortalecer la oferta de cursos de perfeccionamiento orientados al área pedagógica.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos como la el Organigrama Institucional (Resolución R N° 0978/16) y el Reglamento de Institutos (Resolución R N° 429/14).

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por el Director, el Vice director, el Coordinador de carrera, el Consejo de Profesores y el Jefe del Departamento Administrativo.

Durante la visita a la institución, se informó que la carrera es conducida por una Coordinadora de carrera, lo cual no se refleja en el Instructivo CONEAU Global. Tiene título de Abogada y doctorado en la disciplina, posee experiencia en docencia universitaria y en gestión académica, ha realizado publicaciones y participó como jurado de tesis. De acuerdo con su vinculación docente en el Instructivo CONEAU Global, posee una dedicación horaria de 4 horas semanales para tareas de docencia. Sin embargo, durante la visita se informó que posee una dedicación total de 40 horas semanales, por lo tanto se requiere que se consigne en CONEAU Global la dedicación horaria total (y su correspondiente dedicación específica para gestión). Se considera que la responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, existe una instancia institucionalizada responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica (Resolución R N° 999/18) que es la Comisión Curricular de la Carrera de Abogacía y Procuración. La normativa determina a la Comisión Curricular como una subcomisión del Consejo de Profesores de cada unidad académica, integrada por el Coordinador de la carrera y 2 docentes Adjuntos o Titulares como miembros permanentes, un representante del Consejo Profesional y un representante del empresariado vinculado a la carrera, como miembros no permanentes. Además, por decisión de los miembros se

podrá convocar a alumnos y representantes de organizaciones no gubernamentales y organismos públicos. La Comisión se reúne de forma ordinaria al inicio y al final de cada cuatrimestre y de manera extraordinaria cuando lo convoca el Director del Instituto o el Coordinador de la carrera.

Con respecto al personal administrativo, técnico y de apoyo de la Sede, durante la visita se informó que está integrado por 15 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Sin embargo, esta información no coincide con lo consignado en el Instructivo CONEAU Global, por lo que se formula un requerimiento. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos sobre derecho laboral, riesgos del trabajo, seguridad del laboratorio y promoción de la salud.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como Exacta (contable), Salary (liquidación de sueldos) y sistemas propios para el seguimiento de alumnos y docentes como Humanitas. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Al respecto, se anexa el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020 que establece los ejes estratégicos y los proyectos a desarrollar en las siguientes dimensiones institucionales: evaluación de la gestión y bienestar; consolidación del área académica (planes de estudio, estudiantes, docentes y egresados); mejoramiento del área de investigación y desarrollo y articulación con las comunidades académicas internacionales. Sin embargo, el Plan de Desarrollo presentado no se encuentra aprobado por alguna instancia responsable, por lo que se formula un requerimiento.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un plan de estudios vigente (Plan 2008), aprobado por la Resolución Rectoral N° 951/18 que comenzó a dictarse en el año 2008. Cabe aclarar, que la normativa de aprobación del plan de estudios corresponde al año 2018 porque carecía de una resolución rectoral previa, por tratarse de un diseño curricular aprobado por el Ministerio de Educación (Resolución Ministerial N° 398/08).

La carrera tiene un título intermedio de Técnico Jurídico de Empresas para los alumnos que sigan la orientación de Empresa, el cual se obtiene una vez aprobado el 3° año de la carrera, incluyendo la asignatura Práctica Profesional.

El Plan 2008 tiene una duración de 5 años, se estructura en 3 años de formación disciplinar básica y 2 años de formación profesional especializada que incluye 2 orientaciones: a) Política Regional e Internacional y b) Empresa.

La carga horaria del plan de estudios es de 3480 horas para la orientación Política Regional e Internacional y de 3495 horas para orientación Empresa y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Formación general e interdisciplinaria	390	525
Formación disciplinar	1560	1575
Formación práctica profesional	260	600
Distribución libre entre las áreas	390	0
Carga horaria mínima total	2600	2700

La carga horaria del Plan 2008 se completa con 420 horas de asignaturas optativas correspondientes a la formación disciplinar básica y 360 horas de asignaturas optativas de la orientación Política Regional e Internacional y de 375 horas para la orientación Empresa, siendo la carga horaria total de 3480 horas para la orientación Política Regional e Internacional y de 3495 horas para orientación Empresa.

Cabe señalar, que se consignan 165 horas correspondientes a las asignaturas de Inglés I, II y III e Historia del Arte dentro del área de formación general e interdisciplinaria, sin embargo, estas asignaturas no cuentan con contenidos curriculares básicos ni están relacionados con las actividades reservadas al título en la Resolución Ministerial, por lo tanto, deben consignarse como otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.

A partir del cuadro precedente, no se puede evaluar el cumplimiento del Plan 2008 con respecto a las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial debido a los errores de carga presentados. Por lo que se realiza un requerimiento.

El plan de estudios tiene 7 asignaturas optativas denominadas Optativa I a VII. Las primeras 4 optativas son comunes a las 2 orientaciones y se ubican en el 4° año de la carrera. En 5° año se cursan 3 asignaturas optativas, de las cuales 1 es común para

ambas orientaciones y las otras 2 varían según la orientación. Cabe aclarar que los contenidos de las asignaturas optativas comunes pueden aportar a la carga horaria de distribución libre.

El Plan 2008 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, correspondientes al área de formación general e interdisciplinaria: ética profesional, nociones de ciencia política y nociones de ciencias económicas, ya que sólo se dan en la orientación Empresa. El plan de estudios tampoco incluye el contenido concursos y quiebras del área de formación disciplinar específica. Por lo que se formula un requerimiento.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado. Sin embargo, no se presentaron los programas analíticos de las asignaturas Pasantía, Práctica Profesional en Organismos Públicos y Práctica Profesional en Empresas, por lo que se formula un requerimiento.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	45
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	120
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	450
Carga horaria mínima total	260	615

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Esta diferencia se debe a una inconsistencia de carga horaria

correspondiente a la asignatura Metodología de la Investigación, por lo que se señala un requerimiento.

La formación práctica profesional se desarrolla en espacios curriculares específicos: la asignatura Pasantía (120 horas) correspondiente a 5° año de la carrera (común a las 2 orientaciones) y Práctica Profesional en Organismos Públicos para la orientación Política Regional e Internacional (60 horas) y Práctica Profesional en Empresas para la orientación Empresas (60 horas) correspondientes al 3° año de la carrera. En el caso de Pasantía, el alumno desarrolla una auditoría en el Colegio de Abogados de Tucumán y es supervisado y evaluado por los docentes de la asignatura. En el caso de la Práctica Profesional (de 3° año), los alumnos desarrollan actividades desde el inicio de una demanda hasta la sentencia, la evaluación se desarrolla mediante el agente del organismo receptor quien presenta un informe a la carrera sobre el desempeño del alumno, que luego evaluarán los docentes.

Además, se consignan 450 horas como horas prácticas que forman parte de las siguientes asignaturas: Derecho del Consumidor y Usuario, Derecho Internacional Privado, Derecho Internacional Público, Derecho Notarial y Registral, Derecho Privado I (Civil y Comercial), Derecho Privado II (Obligaciones Civiles y Comerciales), Derecho Privado III (Contratos Civiles y Comerciales), Derecho Privado IV (Derecho Real, Propiedad Intelectual, Marcas y Patentes), Derecho Privado V (Familia y Sucesiones), Derecho Privado VI (Laboral y Previsional), Derecho Procesal Civil y Comercial, Derecho Público I (Constitucional), Derecho Público II (Administrativo), Derecho Público III (Agrario, Minero, Ambiental y Patrimonial), Derecho Público IV (Tributario), Derecho Público V (Penal), Ecología y Estadística I. Además, se consignan 45 horas como alleres de práctica profesional correspondientes a las asignaturas de Derecho Procesal Penal y Constitucional, Derecho Público VI (Penal Económico), Informática Jurídica y Metodología de la Planificación. Estas prácticas consisten en resolución de casos, simulacros de mediación y consultoría, análisis de jurisprudencia, elaboración de contratos y representación de juicio oral, entre otras. También, se incluyen las asignaturas abocadas a actividades de investigación como Investigación, Metodología de Investigación y Taller de Tesis.

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

Se adjunta la Resolución R N° 649/18 que reglamenta la Práctica Profesional para su desarrollo en establecimientos públicos o privados, cuyo órgano de aplicación y seguimiento es la unidad académica. Además, se determina el modelo de convenio (entre la institución, el estudiante y la Universidad) y los formularios de las

evaluaciones del tutor interno y externo y también establece el reconocimiento de equivalencias en caso de estudiantes empleados de instituciones o empresas cuya actividad principal sea consistente con los objetivos de la Práctica Profesional. Con respecto a esta posibilidad, durante la visita se constataron casos en donde la petición, su admisión, informe y evaluación resultaron procesos de aprendizaje adecuados.

Cabe señalar que la institución dispone del Programa Piloto de la Clínica Jurídica para la carrera de Abogacía, reglamentado por Resolución R N° 976/18, y establece que todos los estudiantes de la asignatura Pasantía ofrecerán asesoramiento jurídico a la comunidad, bajo la supervisión directa de los docentes, entre otros aspectos. Sin embargo, no queda claro cómo se articulará el espacio curricular Pasantía y el programa Clínica Jurídica, a partir de cuándo se implementará y si cambia la carga horaria de la asignatura. Por tal motivo, se señala un requerimiento.

Los programas analíticos de estas asignaturas describen la proporción de carga horaria destinada a horas prácticas, los productos tangibles que se desarrollan en esas actividades y la forma de evaluación y supervisión, excepto la asignatura Ecología, Informática Jurídica y Metodología de la Planificación, que no especifican los productos tangibles que se desarrollan en las horas dedicadas a actividades prácticas y Derecho Procesal Penal y Constitucional que consigna una carga horaria inconsistente con lo informado en el Instructivo CONEAU Global . Por lo cual se formula un requerimiento.

Durante la visita se constató que la institución presenta 18 convenios para la realización de actividades prácticas en empresas y organismos públicos. Se destacan los convenios para la realización de pasantías con el Colegio de Abogados de Tucumán, ARCOR S.A., Carlos Salas Constructora SRL, Fundación Abogadas y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales, Federación Económica de Tucumán, entre otros. También se presentan los convenios para la realización de prácticas supervisadas con la Asociación de Trabajadores del Estado, la Municipalidad de Yerba Buena, el Ministerio de Desarrollo Social Provincial y con la Fundación Banco de Alimentos de Tucumán, sin embargo, se requiere presentar los respectivos convenios específicos.

Además, el Plan 2008 cuenta con un requisito de egreso consistente en la realización de una tesis de grado como instancia final de formación. Las asignaturas vinculadas al desarrollo de esta instancia final son Metodología de la Investigación (en 4° año) en donde el alumno realiza un proyecto de tesis y Taller de Tesis (en 5° año) en donde se define el proyecto de tesis personal y, en base a eso, se designa un director de tesis. Durante la visita se informó que la reglamentación de la tesis se encuentra en proceso de desarrollo, faltando la aprobación rectoral. Además, se informó que la tesis

es evaluada por un tribunal convocado por el Vice Director del Instituto, para luego proceder a su defensa. Se requiere la presentación de esta reglamentación.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos. Durante la visita a la institución, se presentó la Resolución R N° 10/19 que establece las pautas de evaluación para los exámenes orales de estudiantes y se detallan los aspectos a evaluar en todas las asignaturas: manejo de teorías y/o conceptos técnico-jurídicos; detección y manejo de las normas jurídicas aplicables a tales conceptos y capacidad de aplicar los conceptos técnicos y las normas jurídicas a los planteamientos prácticos que se le formulan. Además, se constató que los exámenes finales son orales y los parciales son escritos. Se implementan formas de evaluación tradicional, con preguntas abiertas. Además, las 7 asignaturas optativas son promocionales. Se requiere adjuntar en el Instructivo CONEAU Global la citada normativa.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados por las Resoluciones Rectorales N° 6/07 y N° 89/09 y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos se desarrollan de manera espontánea entre los docentes y no se detectan reuniones programadas al respecto. Asimismo, la institución señala que continuará ahondando en la frecuencia de reuniones del cuerpo de profesores por áreas y en claustro pleno, pero no ha concluido su planeamiento. Además, se informa que mediante las asignaturas matriciales (comunes a otras carreras) también se genera una integración horizontal. Considerando que la Comisión Curricular de la Carrera de Abogacía y Procuración es de creación reciente, se requiere formalizar los mecanismos de integración horizontal y presentar una planificación que contemple acciones concretas (con fecha de implementación y periodicidad de las reuniones) que incluyan al cuerpo docente e integrantes de la Comisión Curricular.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el “Reglamento general de selección docente” (Resolución R N° 115/10), el “Reglamento de carrera docente de la Universidad” (Resolución R N° 634/12) y el “Reglamento de funciones docentes” (Resoluciones R N° 255/15 y N° 404/15). Estos mecanismos son de conocimiento

público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicialmente mediante el proceso de selección docente que exige el ingreso a los 5 primeros puestos en el orden de mérito y, periódicamente, mediante la evaluación permanente a cargo del Centro de Capacitación Docente dependiente de la Secretaría Académica.

La carrera cuenta con 71 docentes que cubren 76 cargos, de los cuales 68 también son docentes en Sede Campus San Pablo.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	7	1	0	0	0	8
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	42	1	0	0	0	43
Jefe de Trabajos Prácticos	18	1	0	0	0	19
Ayudantes graduados	1	0	0	0	0	1
Total	68	3	0	0	0	71

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	28	2	0	0	0	30
Especialista	17	0	0	0	0	17
Magíster	15	0	0	0	0	15
Doctor	8	1	0	0	0	9
Total	68	3	0	0	0	71

En el cuadro precedente se observa que el 58% de los docentes del cuerpo académico presenta título de posgrado, el 24% tiene título de especialista, el 21% cuenta con título de magíster y el 13% posee título de doctor, lo que se considera adecuado.

En cuanto a las dedicaciones informadas, el 90% del cuerpo académico cuenta con una dedicación semanal menor a 9 horas (el 3% de 0,5 horas y el 87% entre 1 y 4 horas) y el 3% tiene dedicación de 10 horas. Además, se consigna que el 94% del cuerpo docente se comparte con la Sede Campus San Pablo. Cabe señalar que 14 docentes consignan 0 horas en sus vinculaciones. Además, la asignatura Optativa I de la orientación Empresa

(Derechos Humanos y Sistemas de Protección) no consigna ningún docente vinculado. Se formula un requerimiento.

El número de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas.

Por otra parte, hay 6 docentes categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría II, 3 en categoría III y 1 en categoría IV y 1 en categoría V).

Tal como se mencionó previamente, se observa que las dedicaciones del cuerpo académico son insuficientes para el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y docencia. Además, durante la visita, se informó que varios docentes tienen dedicación de 20 horas en tareas de docencia pero esta información no se ve reflejada en sus vinculaciones y, si bien se observó que hay docentes participando en actividades de investigación, sus dedicaciones son muy bajas y no cuentan con dedicaciones específicas para el adecuado desarrollo de esta función. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de Alumnos (Resolución R N° 06/07 y R N° 89/09) y en el Reglamento de Trámites Académicos (Resolución Rectoral N° 786/14). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso preuniversitario (Resolución R N° 19/08) compuesto por 3 módulos con una duración total 20 horas: Ambientación a la Vida Universitaria, Comprensión de Textos y Técnicas de Estudio e Introducción a las Ciencias Sociales. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	27	14	19
Alumnos	133	131	107
Egresados	4	8	4

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 37%.

Tal como se mencionó al inicio de este Informe, durante la visita a la Sede Plaza la institución informó que la carrera inició su funcionamiento en el año 2013. Por lo

cual, se requiere corregir la información relacionada con los alumnos y graduados presentada en el Instructivo CONEAU Global.

La Secretaría Académica es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Durante la visita a la institución se constató la utilización del sistema informático para seguimiento del alumno (regularidad, trayectoria, entre otras) denominado Humanitas. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo, a través de un Régimen General de Tutorías (Resolución R N° 0608/18) en el cual se establece la asignación de 1 tutor por año de la carrera, designado por el Coordinador de la Carrera, que trabaja con el Centro Integral de Atención al Alumno dependiente de la USPT. Según la reglamentación presentada (Resolución R N° 124/13), los tutores presentan informes mensuales a la Coordinadora de Tutorías de la USPT y esta presenta un informe anual a la Secretaría Académica de la USPT. Durante la visita se constató el funcionamiento del sistema de tutorías, especialmente durante los 2 primeros años de la carrera, que son los de mayor abandono. Asimismo, se informó sobre la futura implementación del programa de Discernimiento Vocacional para el Curso Preuniversitario, pero no está establecido el plazo de implementación aún, por lo que se recomienda establecer una fecha de inicio de este programa. Además, se recomienda reforzar los mecanismos de tutorías a fin de mejorar los índices de abandono de la carrera. Por último, se requiere adjuntar al Instructivo CONEAU Global la normativa sobre tutorías.

La institución dispone del Programa Universidad para Todos (Resolución R N° 303/10) que otorga becas al mérito académico para estudiantes con necesidades económicas y de becas parciales en los aranceles para estudiantes de las escuelas medias de la Comuna de San Pablo (Resolución R N° 20/17) y empleados de la Universidad (Resolución R N° 351/17). Además, se presentan convenios para el financiamiento de becas con Banco Santander Río (en prácticas profesionales) y la Fundación para el Desarrollo y la Asociación de Trabajadores del Estado (en aranceles). Según lo informado en el Instructivo CONEAU Global, la carrera tiene 29 alumnos becados actualmente, sin embargo se informa el mismo número para ambas sedes por lo que no queda claro cuántos alumnos becados hay en cada Sede. Se formula un requerimiento al respecto.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a través de convenios con la Universidad con Univalle y la UPT-Universidad Valle del Cauca, entre otras.

Con respecto al seguimiento de los graduados de la carrera, la institución dispone del Sistema de Mentorías (Resolución R N° 87/12) como espacio de tutoría, el cual se organiza a pedido del egresado para realizar consultas sobre áreas profesionales. Durante la visita se constató el funcionamiento de este sistema y se informó que el vínculo con los graduados se mantiene vía correo electrónico, mediante el cual se informa sobre actividades de perfeccionamiento y se atiende a las demandas presentadas.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en los inmuebles Sede Plaza y Centro Cultural, ubicados en la ciudad de San Miguel de Tucumán que son propiedad de la institución. Cabe destacar, que los edificios forman parte del patrimonio histórico de Tucumán y la institución respeta las disposiciones edilicias para su conservación. La Sede Plaza dispone de 6 aulas con capacidad para 25 personas cada una, 1 salón de actos para 100 personas, 6 oficinas y 1 ámbito de reunión. El Centro Cultural posee 5 aulas para 25 personas, 1 espacio al aire libre para 100 personas, 1 bar, 5 oficinas y 4 ámbitos de reunión y se utiliza para actividades de vinculación con el medio.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera, que consiste en un laboratorio de informática con 18 computadoras.

La instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Departamento de Seguridad e Higiene de la USPT. Se presenta un certificado de seguridad e higiene correspondiente a los laboratorios del Campus San Pablo con fecha 2015. Por lo tanto, se requiere presentar un certificado actualizado que dé cuenta de las condiciones de seguridad e higiene de todos los ámbitos donde se desarrolla la carrera de Abogacía en la sede Plaza.

La unidad académica cuenta con una biblioteca en la Sede Plaza que brinda servicios de 14 a 20 horas los días hábiles. El personal afectado asciende a 2 personas:

el responsable a cargo y un pasante proveniente de una carrera dictada en la misma universidad que cuenta con formación adecuada para las tareas que realiza. Además, se realizan intercambios de acervo bibliográfico entre las bibliotecas de Sede Campus San Pablo y Sede Plaza.

La biblioteca dispone de equipamiento informático (2 computadoras) que permite acceder bases de datos, tales como: Biblioteca On-line, Biblioteca Electrónica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, JSTOR y La Ley On-line Ciencias Jurídicas, entre otras. La biblioteca se encuentra incluida en la red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior: Nodo CRUP y Nuevo Sistema de Información Legal de Thomson Reuters (que une las bases La Ley y Abeledo Perrot). Además, los alumnos tienen acceso a la Biblioteca Periodística Tony Arnedo de la Sede Plaza, que brinda servicios de 14 a 20 horas los días hábiles y cuenta con acceso a: Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; La Ley On-line Ciencias Jurídicas y Errepar.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión. Cabe destacar que la biblioteca cuenta con obras de valor histórico sobre derecho privado y público.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Presentar el Estatuto de la Universidad.

Requerimiento 2: Con respecto a investigación:

- incrementar el número de docentes involucrados en los proyectos, conformar equipos de investigación y establecer mecanismos formales de incentivo a la participación docente en actividades de investigación;
- aclarar la situación de la docente a cargo del proyecto de investigación relacionado con el análisis jurisprudencial de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán que no aparece en el plantel docente de la carrera dictada en la Sede Plaza;
- implementar acciones para incentivar la producción y difusión de resultados de investigación y completar la información sobre publicaciones en revistas en las fichas de los proyectos de investigación correspondientes.

Requerimiento 3: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo.

Requerimiento 4: Establecer mecanismos formales de incentivo a la participación de estudiantes en actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 5: Presentar el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020 aprobado por alguna instancia institucional.

Requerimiento 6: Con respecto al plan de estudios:

- asegurar el cumplimiento de la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas;
- consignar las asignaturas Inglés I, II y III e Historia del Arte como otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial;
- incluir los contenidos de ética profesional, nociones de ciencia política, nociones de ciencias económicas y concursos y quiebras, en el plan de estudios vigente;
- corregir la inconsistencia de carga horaria entre el cuadro 1 y 2;
- aclarar cómo se desarrollará la articulación entre la asignatura Pasantía y el programa Clínica Jurídica, especificando carga horaria y fecha de inicio de implementación;
- corregir los programas analíticos de las asignaturas Ecología, Informática Jurídica y Metodología de la Planificación especificando los productos tangibles que se desarrollan en las horas dedicadas a actividades prácticas y de Derecho Procesal Penal y Constitucional en relación con la carga horaria consignada;
- presentar los respectivos convenios específicos para la realización de prácticas supervisadas;
- presentar los programas analíticos de las asignaturas Pasantía, Práctica Profesional en Organismos Públicos y Práctica Profesional en Empresas;
- presentar la normativa que reglamenta la tesis de grado;

Requerimiento 7: Formalizar los mecanismos de integración horizontal y presentar una planificación que contemple acciones concretas (con fecha de implementación y periodicidad de las reuniones) que incluyan al cuerpo docente e integrantes de la Comisión Curricular.

Requerimiento 8: Incrementar las dedicaciones docentes para el adecuado desarrollo de las actividades académicas de la carrera.

Requerimiento 9: Presentar un certificado actualizado de seguridad e higiene correspondiente a los ámbitos donde se desarrolla la carrera de Abogacía en la Sede Plaza.

Requerimiento 10: Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

- corregir la información sobre la fecha de inicio de funcionamiento de la carrera en la Sede Plaza;
- presentar la normativa que aprueba las líneas prioritarias de investigación relacionadas con la carrera;
- corregir la información correspondiente al número de alumnos que participan en investigación;
- presentar las fichas de proyectos de investigación correspondientes a 2016 y 2017;
- consignar la cantidad de alumnos de la Sede Plaza que participaron en las actividades de vinculación con el medio correspondientes a 2017;
- corregir la información consignada en el Instructivo CONEAU Global sobre la actividad de Clínica Jurídica, teniendo en cuenta que se trata de una actividad curricular;
- anexar Resolución R N° 1/18 referida al Reglamento de las becas a carreras de posgrado para docentes y egresados de la Universidad;
- consignar a la Coordinadora de Carrera como responsable de la carrera en la Sede Plaza y su dedicación horaria total (y su correspondiente dedicación específica para gestión);
- corregir la información consignada correspondiente al número de agentes de personal administrativo, técnico y de apoyo de la Sede Plaza;
- adjuntar la normativa sobre pautas de evaluación para exámenes (Resolución R N° 10/19);
- consignar la dedicación horaria de los 14 docentes faltantes;
- vincular el docente que corresponda a la asignatura Optativa I de la orientación Empresa (Derechos Humanos y Sistemas de Protección);
- corregir la información relacionada con alumnos y graduados;
- anexar la normativa que reglamenta las tutorías;
- consignar la cantidad de alumnos becados en Sede Plaza.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer la oferta de cursos de perfeccionamiento docente orientados al área pedagógica.
2. Revisar y reforzar los mecanismos de tutorías a fin de mejorar los niveles de abandono.
3. Establecer una fecha de inicio del programa de Discernimiento Vocacional para el Curso Preuniversitario.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura de la Universidad de San Pablo-Tucumán - Sede Plaza.

Requerimiento 1: Presentar el Estatuto de la Universidad.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución adjunta el Estatuto de la Universidad San Pablo-Tucumán (Resolución Ministerial N° 2025/07), que establece la misión institucional, los objetivos y las reglamentaciones de funcionamiento de la Universidad.

Evaluación: Con la presentación de la documentación solicitada el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 2: Con respecto a investigación:

- incrementar el número de docentes involucrados en los proyectos, conformar equipos de investigación y establecer mecanismos formales de incentivo a la participación docente en actividades de investigación;
- aclarar la situación de la docente a cargo del proyecto de investigación relacionado con el análisis jurisprudencial de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán que no aparece en el plantel docente de la carrera dictada en la Sede Plaza;
- implementar acciones para incentivar la producción y difusión de resultados de investigación y completar la información sobre publicaciones en revistas en las fichas de los proyectos de investigación correspondientes.

Descripción de la respuesta de la institución: Con respecto a los mecanismos de incentivo a la participación docente en actividades de investigación, se presenta la Resolución R N° 30/20 que dispone nuevas políticas de investigación. Particularmente, a fin de incrementar la participación de los docentes en las actividades de investigación y conformar equipos, se señala que a partir de la convocatoria 2020 se priorizarán los proyectos conformados por más de un docente, que se enmarquen en las líneas de investigación prioritarias de la carrera. También, se formalizó el funcionamiento del Consejo de Investigaciones mediante la previsión de reuniones trimestrales, el acompañamiento administrativo del investigador para el rendimiento de los avances del proyecto y de los recursos financieros y reuniones informativas previas a las convocatorias destinadas a los alumnos. Además, se proponen nuevas becas o financiamientos externos a alumnos que participan en investigación o que se encuentran desarrollando su tesis, con el objetivo de desarrollar nuevos proyectos de investigación (Resolución R N° 31/20).

A su vez, se presenta la normativa correspondiente a la última convocatoria de proyectos de investigación realizada en 2019 (Resolución R N° 674/19). Actualmente, en la carrera se desarrolla un proyecto de investigación vigente (compartido con la Sede Campus San Pablo) que comenzó en agosto de 2019 y está vinculado con temáticas de la carrera. Este proyecto se denomina “Hacia una apelación óptima” y participa un docente y 1 alumno de la carrera. El docente que participa en esta actividad tiene una dedicación semanal total mayor a 30 horas y una dedicación específica en investigación de 6 horas.

Además, se aclara que la docente a cargo del proyecto de investigación relacionado con el análisis jurisprudencial de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, es docente de la carrera y cuenta con dedicaciones para la docencia e investigación. En esta instancia ha sido vinculada al cuerpo académico de la carrera.

Con respecto a los incentivos para la producción y difusión de los resultados de las investigaciones, para fines de 2020 se prevé la redacción de un reglamento de incentivo a las publicaciones indexadas en bases WOS, SCOPUS, ScIELO y Latindex. Se estima la producción de 2 publicaciones indexadas en 2020 contando con recursos financieros de \$10.000, 3 publicaciones indexadas en 2021 con \$25.000 y 4 publicaciones indexadas durante 2022 y por lo menos los 2 años subsiguientes, disponiendo de \$40.000 anuales. Así como el pago de un bono al investigador por cada artículo, capítulo de libro o libro publicado. Además, con respecto a las publicaciones de proyectos anteriores se informa que el proyecto denominado “Las falacias lógicas. Una aproximación para su estudio y enseñanza en el nivel superior” se presentó en la V Jornada de Investigación de la Universidad, durante 2015.

Evaluación: Se considera que los nuevos proyectos de investigación presentados son adecuados y que las políticas de investigación recientemente implementadas permiten formalizar e incentivarán la participación de docentes y alumnos en estas actividades. Con la implementación de la convocatoria 2020 y las acciones previstas para favorecer la producción y difusión de resultados de los proyectos, permitirán subsanar los déficits señalados en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución: Actualmente, la institución informa el desarrollo de 11 actividades de vinculación con el medio, con fecha de inicio en marzo

de 2020 y de finalización en noviembre de 2021 que consisten en actividades de transferencia. En estas actividades participan 4 docentes (5% del cuerpo académico), de los cuales 2 tienen una carga horaria total mayor a 30 horas semanales y 2 entre 10 y 20 horas semanales. Además, 3 docentes tienen una carga horaria específica para estas actividades de 6 horas, mientras que el restante destina 5 horas a las mismas. Con respecto a la participación de alumnos, se informa que participa un total de 37 alumnos y que, según la Resolución R N° 31/20, reciben nuevas becas o financiamientos externos y premios de reconocimiento académico.

En relación con la Clínica Jurídica, la institución aclara que se trata de una actividad de extensión extracurricular que brinda asesoramiento jurídico gratuito a la comunidad, tal como lo establece la Resolución R N° 976/18 en su reglamento. Se aclara que, si bien en un principio la Clínica Jurídica colaboró con la asignatura Pasantía, actualmente la actividad curricular se realiza en el marco del convenio celebrado con el Colegio de Abogados de Tucumán. La Clínica Jurídica tiene un docente a cargo y además participan 5 alumnos.

Además, se informa la creación de 3 centros para el desarrollo de programas de extensión: el Centro de Estudios Tributarios (Resolución R N° 18/20), el Centro de Tecnología e Innovación para Pymes y Microempresas (Resolución R N° 17/20) y el Centro de Estudios Sobre Gestión, Finanzas y Políticas Públicas (Resolución R N° 19/20). Cabe señalar que los dos últimos tienen incidencia en la carrera de Abogacía. Por un lado, el Centro de Estudios Sobre Gestión, Finanzas y Políticas Públicas incluirá el Programa Observatorio de Políticas Públicas, Observatorio de la Deuda Pública y el Programa Conociendo al Estado. Por su parte, el Centro de Tecnología e Innovación para Pymes y Microempresas incluirá el Programa de Investigación y Capacitación en Derecho de la Empresa.

Evaluación: Se observa que la carrera cuenta con varias actividades de vinculación con el medio y una actividad de extensión con vinculación con la comunidad en la que se encuentra inserta la carrera en la que sólo participa un docente. Se considera que mediante la implementación de los programas que se desarrollen en el marco de los Centros recientemente creados se favorecerá el incremento de las actividades de extensión destinadas a la comunidad con una mayor participación de docentes y alumnos de la carrera, permitiendo subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Establecer mecanismos formales de incentivo a la participación de estudiantes en actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución CS N° 31/20, mediante la cual se establece el otorgamiento de un incentivo monetario a los alumnos que integren proyectos de investigación, extensión y/o vinculación con el medio, consistente en un descuento de la cuota y de premios al mejor proyecto que constará en el legajo del alumno que haya sido partícipe, a modo de reconocimiento académico. Además, se deberá difundir estos incentivos en las próximas convocatorias.

Evaluación: Se considera que las políticas de incentivo formalizadas son adecuadas para estimular la participación de alumnos en proyectos de investigación y extensión. Por tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Presentar el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020 aprobado por alguna instancia institucional.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución Rectoral N° 873/14 correspondiente al Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020 de la USPT con algunos de los siguientes ejes estratégicos generales: 1) gestión institucional y vinculación interinstitucional; 2) revisión y determinación continua de estrategias metodológicas relacionada a la actividad académica; 3) mejoramiento del abandono y desgranamiento estudiantil; 4) ampliación del cuerpo docente en función de la oferta académica y aumento de dedicaciones y 5) desarrollo de actividades de investigación y vinculación con el medio en relación con las necesidades de la región.

Evaluación: Considerando la documentación presentada, se concluye que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020 es adecuado y el requerimiento ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Con respecto al plan de estudios:

- asegurar el cumplimiento de la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas;
- consignar las asignaturas Inglés I, II y III e Historia del Arte como otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial;
- incluir los contenidos de ética profesional, nociones de ciencia política, nociones de ciencias económicas y concursos y quiebras, en el plan de estudios vigente;
- corregir la inconsistencia de carga horaria entre el cuadro 1 y 2;
- aclarar cómo se desarrollará la articulación entre la asignatura Pasantía y el programa Clínica Jurídica, especificando carga horaria y fecha de inicio de implementación;
- corregir los programas analíticos de las asignaturas Ecología, Informática Jurídica y Metodología de la Planificación especificando los productos tangibles que se

desarrollan en las horas dedicadas a actividades prácticas y de Derecho Procesal Penal y Constitucional en relación con la carga horaria consignada;

- presentar los respectivos convenios específicos para la realización de prácticas supervisadas;
- presentar los programas analíticos de las asignaturas Pasantía, Práctica Profesional en Organismos Públicos y Práctica Profesional en Empresas;
- presentar la normativa que reglamenta la tesis de grado;

Descripción de la respuesta de la institución:

- La institución corrigió la asignación de la carga horaria del plan de estudios consignado las horas de distribución libre entre las áreas.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara las cargas horarias del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1560
Formación práctica profesional	260	260
Distribución libre entre las áreas	390	745*
Carga horaria mínima total	2600	2955

*Se incluyen 420 horas de asignaturas optativas

Cabe aclarar, que la carga horaria del Plan 2008 se completa con 165 horas de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, lo que suma 3120 horas. Además, se completa con 360 horas de asignaturas optativas de la orientación Política Regional e Internacional (totalizando 3480 horas) y con 375 horas para la orientación Empresa (totalizando 3495 horas).

- Por su parte, las 165 horas correspondientes a las asignaturas Inglés I, II y III e Historia del Arte, fueron consignadas en el ítem otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.

- La institución indica que los contenidos señalados como faltantes se ubican en las siguientes asignaturas: ética profesional se dicta en la asignatura Introducción al Derecho Procesal; nociones de ciencia política en las asignaturas Taller de Análisis Contemporáneo I y III; nociones de ciencias económicas en la asignatura Introducción al Derecho de la Empresa. Todas estas materias son comunes para las dos orientaciones.

Por su parte, el contenido concursos y quiebras se dicta en la asignatura Concursos y Quiebras correspondiente a la orientación Empresa y en la asignatura

Seminario II (Concursos y Quiebras) para la orientación Política Regional e Internacional.

Se especifican en cada caso las unidades en las que se abordan y el detalle de los contenidos tratados.

- Como se mencionó, la carrera corrigió la asignación de la carga horaria del plan de estudios, consignando 260 horas para el área de formación práctica profesional.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Consultorios jurídicos	---	120
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	0
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	140
Carga horaria mínima total	260	260

La formación práctica profesional se desarrolla en un espacio curricular específico denominado Pasantía (120 horas) correspondiente al 5° año de la carrera (común a las 2 orientaciones), que se desarrolla en un consultorio jurídico en el Colegio de Abogados de Tucumán bajo la supervisión y evaluación de los docentes de la asignatura, tal como se encuentra establecido en el plan de estudios y en el programa analítico de la materia. Además, se consignan 140 horas como horas prácticas que forman parte de las siguientes asignaturas: Introducción a los Sistemas Jurídicos, Introducción al Derecho de la Empresa, Investigación, Lógica, Metodología de Investigación, Negociación de Conflictos, Protocolo, Taller de Análisis Contemporáneo I, II y III y Taller de Tesis. Los programas analíticos de estas asignaturas describen los productos tangibles a realizar y la carga horaria asignada. Las actividades prácticas consisten en el análisis de casos y jurisprudencial, actividades sobre el Boletín Oficial de la Provincia, análisis de sociedades y redacción de sus normativas, ejercicios de argumentación, debates basados en investigación sobre fuentes primarias y secundarias y juegos de roles, entre otras.

- Como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 3, se informa que según lo establece su reglamento (Resolución R N° 976/18) la Clínica Jurídica se conforma como una actividad de extensión extra curricular, en donde participan docentes de la asignatura Pasantía de las distintas Sedes, estudiantes de la carrera y graduados.

- En relación con los programas analíticos de las asignaturas Ecología, Informática Jurídica, Metodología de la Planificación y Derecho Procesal Penal y Constitucional, se aclara que estas materias no aportan a las horas de formación práctica profesional, según la corrección realizada en esta instancia por la institución en la reasignación de las cargas horarias.

- La institución presenta los convenios específicos celebrados por cada práctica realizada por alumnos durante los 3 últimos años.

- Se adjuntan los programas analíticos de las asignaturas Pasantía, Práctica Profesional en Organismos Públicos y Práctica Profesional en Empresas (Resolución R N° 32/20). Las actividades prácticas de la asignatura Pasantía se realizan en el consultorio jurídico del Colegio de Abogados de Tucumán.

- Se presenta la Resolución del Vicerrector N° 1136/19 que establece el “Reglamento de tesis de grado y tesinas del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura”. El presente Reglamento establece los requisitos que debe cumplir el alumno, la dirección de la tesis, procedimientos, la forma y criterios para su evaluación, las características que deberá tener el trabajo y las planillas de evaluación

Evaluación: Se considera que a partir de la información presentada y las correcciones realizadas, el Plan 2008 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación y con los contenidos curriculares básicos establecidos en la Resolución Ministerial. Asimismo, se observa que todos los contenidos reciben un tratamiento adecuado. Los programas de las asignaturas en las que se desarrolla formación práctica profesional describen las actividades y los productos tangibles esperados. También, los programas analíticos señalados se presentan correctamente y los convenios específicos y la reglamentación de la tesis de grado se consideran adecuados. Por lo tanto, los déficits relacionados con el plan de estudios han sido subsanados.

Requerimiento 7: Formalizar los mecanismos de integración horizontal y presentar una planificación que contemple acciones concretas (con fecha de implementación y periodicidad de las reuniones) que incluyan al cuerpo docente e integrantes de la Comisión Curricular.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta una programación de actividades de la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera de Abogacía para los años 2020 a 2022 (Resolución R N° 86/20). De acuerdo con el cronograma establecido se realizarán dos reuniones ordinarias en cada Sede por cuatrimestre en las que participarán el Coordinador de la carrera, los docentes a cargo de las actividades curriculares Derecho Público y Derecho Privado, el Secretario

Académico y los miembros de la Comisión Curricular. También, se realizarán tres reuniones extraordinarias en cada cuatrimestre en las que participarán el Coordinador de la carrera, un docente de cada área de formación (básica común, básica de la orientación, instrumental y cultura), docentes del área específica de cada una de las orientaciones y el Secretario Académico. Los informes de avance resultantes de cada una de estas reuniones quedarán documentados en las actas y serán elevadas al Consejo de Profesores del Instituto, al Rector y al Honorable Consejo Superior Académico para su consideración.

Evaluación: Se considera que, a partir de la implementación de los mecanismos previstos de integración horizontal del plan de estudios, se subsanará el déficit señalado oportunamente. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 8: Incrementar las dedicaciones docentes para el adecuado el adecuado desarrollo de las actividades académicas de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que debido a un error involuntario, sólo se indicó en las vinculaciones docentes las dedicaciones destinadas a las actividades de docencia. En esta instancia se corrige la información incorporando las dedicaciones de los docentes para el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y el resto de las actividades académicas. La carrera cuenta actualmente con 75 docentes que cubren 80 cargos, de los cuales 68 también son docentes en la Sede Campus San Pablo.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	3	1	1	4	0	9
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	34	4	2	4	1	45
Jefe de Trabajos Prácticos	16	4	0	0	0	20
Ayudantes graduados	1	0	0	0	0	1
Total	54	9	3	8	1	75

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico	Dedicación semanal
------------------	--------------------

máximo	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	23	6	0	3	0	32
Especialista	13	1	1	2	1	18
Magíster	14	1	1	0	0	16
Doctor	4	1	1	3	0	9
Total	54	9	3	8	1	75

A partir del cuadro precedente se observa que el 72% del cuerpo académico posee una dedicación semanal menor a 9 horas, el 12% cuenta con una dedicación de entre 10 y 19 horas, el 4% posee entre 20 y 29 horas y el 12% cuentan con una dedicación mayor a 30 horas semanales. Además, se observa que el 57% de los docentes presenta título de posgrado: el 24% tiene título de especialista, el 21% cuenta con título de magíster y el 12% posee título de doctor.

Además, de acuerdo con la Resolución R N° 33/20 se prevé un incremento de las dedicaciones docentes para el período 2020-2022, que comprende para cada año: el aumento de un docente con dedicación completa, dos docentes con dedicaciones parciales y 4 docentes con dedicaciones simples. Para ello, se ha previsto un presupuesto anual proveniente de fondos de la institución.

Evaluación: A partir de la nueva información suministrada, se observa que las dedicaciones del cuerpo académico son suficientes para el desarrollo de las actividades actualmente programadas. Se considera que a partir del incremento de las dedicaciones docentes en el marco de las actividades de investigación y extensión previstas se subsanará el déficit en el mediano plazo.

Requerimiento 9: Presentar un certificado actualizado de seguridad e higiene correspondiente a los ámbitos donde se desarrolla la carrera de Abogacía en la Sede Plaza.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un certificado de seguridad e higiene con fecha de marzo de 2020, en el que se deja constancia de que todos los ámbitos de la Sede Plaza donde se desarrolla la carrera, cumplen con las medidas de seguridad e higiene.

Evaluación: Teniendo en cuenta la nueva documentación presentada, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 10: Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

- corregir la información sobre la fecha de inicio de funcionamiento de la carrera en la Sede Plaza;

- presentar la normativa que aprueba las líneas prioritarias de investigación relacionadas con la carrera;
- corregir la información correspondiente al número de alumnos que participan en investigación en el Instructivo CONEAU Global;
- presentar las fichas de proyectos de investigación correspondientes a 2016 y 2017;
- consignar la cantidad de alumnos de la Sede Plaza que participaron en las actividades de vinculación con el medio correspondientes a 2017;
- corregir la información consignada en el Instructivo CONEAU Global sobre la actividad de Clínica Jurídica, teniendo en cuenta que se trata de una actividad curricular;
- anexas Resolución R N° 1/18 referida al Reglamento de las becas a carreras de posgrado para docentes y egresados de la Universidad;
- consignar a la Coordinadora de Carrera como responsable de la carrera en la Sede Plaza y su dedicación horaria total (y su correspondiente dedicación específica para gestión);
- corregir la información consignada correspondiente al número de agentes de personal administrativo, técnico y de apoyo de la Sede Plaza;
- adjuntar la normativa sobre pautas de evaluación para exámenes (Resolución R N° 10/19);
- consignar la dedicación horaria de los 4 docentes faltantes;
- vincular el docente que corresponda a la asignatura Optativa I de la orientación Empresa (Derechos Humanos y Sistemas de Protección);
- corregir la información relacionada con alumnos y graduados;
- anexas la normativa que reglamenta las tutorías;
- consignar la cantidad de alumnos becados en Sede Plaza.

Descripción de la respuesta de la institución:

- La institución informa el inicio de funcionamiento de la carrera en la Sede Plaza en el año 2015.
- Se presenta la normativa que aprueba las líneas prioritarias de investigación relacionadas con la carrera (Resolución R N° 637/18).
- La institución informa la participación de 8 alumnos de la carrera de la Sede Plaza en los proyectos de investigación referidos en el Informe de Evaluación.
- Por su parte, se indica que, considerando el año de inicio de la carrera en la Sede Plaza no se realizaron proyectos de investigación durante los años 2016 y 2017.
- Se informa la cantidad de alumnos de la Sede Plaza que participaron en las actividades de vinculación con el medio desarrolladas en el año 2017: en la III Jornada de Ciencia Política y Relaciones Internacionales participaron 20 alumnos, en las IV

Jornadas Provinciales de Ceremonial y Protocolo participaron 20 alumnos y en la Jornada de Juicio por Jurado participaron 20 alumnos.

- Como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 3, a partir de lo establecido en la Resolución R N° 976/18, la Clínica Jurídica se conforma como una actividad de extensión.
- Se presenta la Resolución R N° 01/18 que establece becas para docentes y graduados para realizar las carreras de posgrado que se dictan en la Universidad.
- En su vinculación docente la Coordinadora de la Carrera informa que tiene una dedicación total de 36 horas semanales, de las cuales destina 10 horas a las funciones de gestión de la carrera.
- Se informa que la Sede Plaza cuenta con 26 agentes de personal administrativo, técnico y de apoyo para atender a todas las carreras que se desarrollan en la Sede.
- Se presenta la Resolución R N° 10/19 que establece las pautas de evaluación de los exámenes.
- Tal como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 8, se consignaron las dedicaciones docentes faltantes.
- Se vinculó al responsable de la asignatura señalada.
- Se corrigieron los datos de graduados de la carrera.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados con los actualizados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	27	14	19
Alumnos	133	131	107
Egresados	1	11	9

Con respecto a los egresados, si bien se informan graduados, cabe aclarar que corresponden a alumnos que iniciaron la carrera en la Sede Campus San Pablo y la concluyeron en la Sede Plaza.

- Se presenta la Resolución R N° 1445/19 que establece el régimen general del sistema de tutorías. La normativa establece quienes son los docentes que pueden ser tutores, la dedicación que tendrán para esta función y sus obligaciones. Además, se establece la obligatoriedad de asistir a dos reuniones mensuales.
- Finalmente, la carrera informa que la cantidad de alumnos becados en la Sede Plaza fue de 8 alumnos en 2017 y 15 en 2018.

Evaluación: Se observa que la carrera presentó las normativas señaladas como faltantes y completó y corrigió adecuadamente la información en el Instructivo CONEAU Global. Asimismo, se considera que la Coordinadora de la carrera posee una dedicación

suficiente para la función de gestión. Por lo tanto, todos los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Fortalecer la oferta de cursos de perfeccionamiento docente orientados al área pedagógica.

La institución presenta un cronograma para el año 2020 que establece las capacitaciones que se ofrecerán orientadas al área pedagógica (Resolución R N° 125/20). Entre la oferta establecida, se pueden mencionar: “La enseñanza del derecho a través de interrogantes. La innovación metodológica para el desarrollo del pensamiento crítico”, “Metodología crítica para la investigación crítica del derecho” y “Educando desde lo legal. Miradas y resistencias en la cultura jurídica”, entre otras. A partir del cronograma de capacitaciones diseñado para el año 2020, se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 2: Revisar y reforzar los mecanismos de tutorías a fin de mejorar los niveles de abandono.

Como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 10, se estableció un nuevo régimen de tutorías (Resolución R N° 1445/19) que establece nuevas designaciones de tutores por cada año de la carrera y estipula dos reuniones obligatorias mensuales con los estudiantes. Se considera que los mecanismos de tutorías han sido revisados y reformulados en función de nuevos objetivos, por lo cual, la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 3: Establecer una fecha de inicio del programa de Discernimiento Vocacional para el Curso Preuniversitario.

Se presenta la Resolución R N° 1658/19, mediante la cual se aprueba el Curso de Orientación Vocacional, con una carga horaria total de 21 horas, destinado a los alumnos de los últimos dos años de las escuelas secundarias de la región. El curso se implementará a partir de marzo de 2020. La recomendación ha sido atendida.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-60604016-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.